RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2018-GR/APURIMAC/GRDE

Abancay, 01 MAR. 2018

VISTOS:

Memorándum N° 56-2018-GRAP/GRDE, de fecha 23/02/2018, Informe N° 107-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 22/02/2018, Informe N° 39-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/CPRR/RSB, de fecha 20/01/2018, y el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, por las que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía publica, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de Legalidad, Debido Procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la Verdad Material entre otros, Decreto Legislativo Nº 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley Nº 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 104-2017-EF, asimismo deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) **No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento** (...)";

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Memorándum Nº 26-2018-GRAP/GRDE, de fecha 01/02/2018, el Gerente Regional de desarrollo Económico, encarga al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, la ejecución de las actividades relacionadas a los Mantenimientos de Infraestructura de Riego;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

1. La finalidad del Proyecto es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria, sectores de Ranayicoo, Challhuahuaycco, Tomacucho y Huachuaccaya.
2. El objetivo general del Proyecto es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad.
3. El objetivo específico del Proyecto es el mantenimiento de los canales de riego del Distrito de Toraya en los sectores antes mencionados, el mismo que permitirá la optimización del uso del recurso hídrico en los campos de cultivo.
4. El Proyecto beneficiará directamente a los sectores de Ranayicoo, Challhuahuaycco, Tomacucho y Huachuaccaya del Distrito de Toraya, Provincia de Aymaraes, Región de Apurímac, integrado por un total de 680 beneficiarios; con un área agrícola total de 550.00 Has.

5. La superficie irrigada total actual es de 58.00 ha. Con el Proyecto, esta superficie se mejorará integralmente, ya que el recurso hídrico de la zona es limitante.
6. Para las estimaciones de demanda de agua se emplea un módulo de riego convencional de 1.00 l/s/ha.
7. La comunidad como beneficiaria del Proyecto, garantiza el aporte de la población para los trabajos requeridos (100% de la mano de obra no especializada), poniendo diariamente a disposición de la obra una cuadrilla de diez hombres, en promedio, durante el plazo que demande el mantenimiento de los canales de regadío.
8. La población beneficiaria del Proyecto está constituida por los 680 Beneficiarios de los sectores de Ranayicoo, Challhuahuaycco, Tomacucho y Huachuaccaya, del Distrito de Toraya, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac.
9. La conducción es a flujo por gravedad, mediante canal de concreto simple de f'c=175 kg/cm2. El canal antiguo presenta fisuras sobre esta con un trazo definido se proyectará el canal de concreto.

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 20/01/2018, remitió el Informe N°39-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/CPRR/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico de Aprobación, respecto de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC"**, señalando que:

1. **ANTECEDENTES:** El Sistema de Riego del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC"**, cuenta con diferentes canales de riego construido hace varios años por instituciones públicas, donde se requiere sacar agua por bombeo de una fuente de agua para conducirlas por los canales se encuentran construidos y a la vez deteriorados por los años de uso, y necesitan realizar actividades de reposición, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de riego, para ,mejorar la eficiencia de conducción del agua, con esta actividad se estaría mejorando la producción agrícola del ámbito de intervención del proyecto.
2. **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:**
   - **Objetivo General:** Mejorara la producción agrícola y calidad de vida en la Localidad de Colca, con el eficiente uso e incremento de caudal de agua en cabecera de las parcelas agrícolas;
   - **Objetivo Específico:**
     - ✓ Restablecer la operatividad de la infraestructura existente, con intervenciones de Rehabilitación, Reposición y Mejoramiento.
     - ✓ Abastecer de agua de riego en cantidad suficiente en las parcelas agrícolas.
3. **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
4. **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC"**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 120 Días calendarios.
5. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un presupuesto de S/. 151,065.22 soles, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
6. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios.
7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Actividad de Rehabilitación de Infraestructura de Riego de Inversión Pública: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC"**, cuenta con un Informe de aprobación del estudio definitivo, para su obtención resolutiva, se creación de Correlativo de Meta y Asignación Presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENTE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO REGION APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, tomando en cuenta el informe de procedencia emitido por el Coordinador del Programa Regional de Riego, el Ing. Omar Reynaga Palomino mediante Informe Nº 107-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 22/02/2018, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC", presupuestado con un total de S/. 151,065.22 soles;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/02/2018, mediante **Memorándum Nº 56-2018-GRAP/GRDE,** solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutivo para aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento de Infraestructura Pública: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC", duración de ejecución de 120 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC". Se verifica que:

1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios del Gobierno Regional de Apurímac.
3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 151,065.22 soles.
4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva, del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC".

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN DE APURÍMAC", que consta de 01 archivador y 07 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.151,065.22 soles, para su ejecución en el plazo de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/. 119,964.68
Gastos Generales (15.00 %)	S/. 17,500.66
Gastos de Supervisión (8.00%)	S/. 9,848.37
Gastos de Liquidación (2.00 %)	S/. 3,751.51
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 151,065.22**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONÓMICO REGIÓN APURIMAC

Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENTE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ALS/GRDE
DGBC/DRAJ